

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXIII	Managua, D. N., Sábado 7 de Marzo de 1959	No. 56
-----------	---	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Cuadragésima Segunda Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 497

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Protección a una fábrica de Chocolates en Jinotepe 498
 Se autoriza la impresión de Timbres para Tabaco 499
 Contrato 499

SECCION JUDICIAL

Remates 500
 Títulos Supletorios 502
 Citación 503
 Notificación 503
 Declaratoria de herederos 503
 Citación de Procesados 504

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Cuadragésima Segunda Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su octavo período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y diez minutos de la mañana del día jueves, veinticinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Preside el Diputado Montenegro, asistido de los Diputados Salinas y Castillo Alvarado, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los diputados siguientes: Icaza Tijerino, Mairena, Martínez Talavera, Carrión, Sánchez, Jarquín, Buitrago, Cerna Baca, Alvarez Corrales, Fernández, Abaunza Marengo, Conrado Guadamuz, doctora Núñez de Saballos, Borgen, Irfas, González, Santamaría, Alvarado, Molina, Halsall, Zamora, Navarro, Cerna (Arturo); Sandoval, Enriquez, Conrado Vado, Castillo (Salvador), Valle Quintero, Collado Arce y Munguía Novoa.

- 1.—El Presidente declara abierta la sesión.
- 2.—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.
- 3.—El diputado Castillo Alvarado informa a la Cámara sobre la visita que, en cumpli-

miento de su misión, hizo la Comisión nombrada para patentizarle al compaero don José Zepeda Alaniz, su pesar por el daño que sufriera su señora esposa doña Paquita en un accidente automovilístico.— Trasmite las muestras de agradecimiento a toda la representación de la Cámara de parte del diputado Zepeda Alaniz.— La Directiva agradece al diputado Castillo Alvarado su informe.

4.—La Secretaría da lectura a un proyecto urgente del Ministerio de Hacienda en que solicita autorización para verificar, en el actual Presupuesto General de Ingresos y Egresos Ramo de Educación Pública, transferencia de partidas hasta por la cantidad de Cuarenta y Un Córdobas.— El proyecto pasó a Comisión.

5.—Se lee el dictamen favorable de la Comisión de Economía al proyecto de ese Ministerio para que el tipo de cambio de los dólares provenientes de operaciones de compra de divisas de exportaciones de café en oro, los Bancos autorizados, los liquiden al ₡7.00 x US \$1.00.— Al discutirse el dictamen el diputado Buitrago, sin formular nada en concreto, expone que él no tuvo inconveniente en firmar el dictamen por estar en un todo de acuerdo con el proyecto de Economía, ya que lo consideraba justo y provechoso para el gremio caficultor, aunque en su opinión el proyecto sólo resuelve en forma accidental y no de manera permanente el problema del café.—Dijo que alrededor de diez millones de córdobas van a diluirse, en los bolsillos de los cafetaleros, cuando talvez sería mejor que la mitad del producto de los cuarenta centavos por cada dólar quedarán concentrados como reserva de aumento al capital para defensa del gremio y para el mejoramiento de la producción. Agregando que más tarde podría nombrarse una Comisión que se abocara con la Asociación de Cafetaleros para estudiar una serie de circunstancias que pongan a salvo la crisis fundamental de la economía nicaragüense.— A este respecto el diputado Sánchez, a manera de información expone que por conversaciones con el Ex.mo. Señor Presidente de la República, se ha sabido que ya se está elaborando un proyecto para proporcionarle abonos y ayuda técnica al gremio de caficultores, contrarrestando de esa

manera la baja del precio en el mercado exterior con el aumento de la producción.— Declarado suficientemente discutido el dictamen se aprueba, así como la iniciativa en lo general.— Se discute y aprueba el primer artículo.— Al discutirse el 2o. el diputado Mairena mociona para que los beneficios de la presente ley cubran también a la industria ganadera, o sea, que los Bancos liquiden al 7 x 1 los dólares provenientes de esas exportaciones.— El diputado Montenegro se refiere a la sugerencia del diputado Mairena, diciendo que tienen razón los ganaderos que merecen también la ayuda del Estado y que era posible que ya se estuvieran haciendo estudios sobre un futuro proyecto en ese sentido; pero que en el presente caso talvez la moción Mairena no era oportuna por cuanto vendría a demorar la aprobación del proyecto en discusión, pues de aprobarse su moción tendría que volver la iniciativa a Comisión para un nuevo estudio.— El diputado Alvarez Corrales, como nacido en una zona ganadera, dijo que siempre le había entusiasmado el estudio sobre la defensa de esa industria; pero que no veía la manera, si no era demorando la aprobación del proyecto en cuestión, cómo podría encajar la moción Mairena, a quien prometió, llegado el caso, apoyarlo en todo aquellos que fuera en beneficio de la industria ganadera, que también es fuente de divisas. Ante esta situación el diputado Mairena accede a retirar su moción reservándose para mejor ocasión la la iniciativa. Se declara suficientemente discutido el Arto. 2º. y se aprueba.— Enseguida se discute y aprueba la moción de Cerna para que se le dispense al proyecto objeto del debate, el trámite de segundo debate y demás reglamentarios, quedando en consecuencia, aprobado en definitiva.

6o.—La Mesa pone a discusión los dictámenes de mayoría y minoría sobre el proyecto llamado «Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Petróleo», haciendo uso de la palabra el diputado Martínez Talavera, quien en defensa del dictamen de mayoría que él suscribió expresó que la participación progresiva del Estado no la habían ellos, los miembros de la Comisión, tomado en cuenta porque del estudio de leyes y reglamentaciones extranjeras como las de Guatemala, se llegó a la conclusión de que la participación fija es más segura. Respecto a la inversión de las utilidades que propone el dictamen de minoría en industrias nacionales transformativas o en forma de cédulas hipotecarias, a su parecer vendría a asustar al capital extranjero y finalmente, expresó con relación a que no se había incluido la Concesión Escoto al sometimiento expreso de la ley, porque dicha Concesión de no hacer exploraciones prontas, el plazo se le

venía el 31 de Diciembre del año corriente y que en todo caso quedaba bajo la ley.

La tesis de la representación minoritaria, en lo general, expresada por medio de sus representantes Alvarez Corrales, Conrado Vado, Icaza Tijerino, Munguía Novoa, Buitrago, es la misma del dictamen de minoría, de que mientras las concesiones vigentes no caigan bajo el régimen de obligaciones de la ley y la participación progresiva del Estado, la ley sería inaplicable.— El diputado Valle Quintero, aunque de acuerdo con el dictamen de mayoría y con la Ley en lo general, opina que las concesiones vigentes, cuyo número juzgó necesario conocer, entren a supeditarse a la Ley, para lo cual, llegado el momento haría las mociones pertinentes.— Declarados suficientemente discutidos los dictámenes se votan con resultado favorable al de mayoría por 22 votos a favor por 12 en contra. A continuación el diputado Alvarez Corrales, reforzado por los diputados Munguía Novoa y Cerna Baca, hace moción para que no se discuta el proyecto de ley mientras no se reciba del Ministerio de Economía un informe sobre las concesiones petroleras vigentes.— Discutida lo suficiente la moción la Cámara la acepta por votación de 27 x 7.

7.—El Presidente diputado Montenegro cita para el miércoles próximo a la hora reglamentaria y levanta la sesión.

Aurelio Montenegro,
Presidente

Tomás Salinas
Secretario.

Jesús Castillo Alvarado
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

Protección a una fábrica de Chocolates en Jinotepe

No. 22

El Presidente de la República, en uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 12 de Marzo de 1958,

Considerando:

Primero: Que con fecha 3 de Julio del año en curso el Señor Sol Lewite del domicilio de Jinotepe, solicitó ante el Ministerio de Economía, se clasificara de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, la Planta Industrial que instalaría en la ciudad de Jinotepe y que se dedicará a la fabricación de Chocolates y Confites que llevarán la marca de fábrica «Bambi» para el consumo nacional.

Segundo: Que el Ministerio de Economía por Resolución del 8 de Octubre de los

corrientes, clasificó dicha Planta como Conveniente de Industria Establecida. Que esta clasificación fué aceptada por el solicitante en comunicación del 9 de Octubre corriente.

Tercero: Que se trata de una Planta instalada con posterioridad a la promulgación de la Ley.

Por Tanto:

De acuerdo con los Artos. 10, 12), y 27) de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Decreta:

Arto. 1º.—Otorgar al señor Sol Lewite en lo que se refiere a la Planta que está instalando en la ciudad de Jinotepe y que se dedicará a la fabricación de Chocolates y Confités para el consumo nacional, las franquicias y los privilegios siguientes:

- a) —Franquicia aduanera para la importación de artículos tales como motores, maquinarias, equipos, herramientas, implementos, repuestos y accesorios que requieren para la debida instalación inicial de la Planta, así como del instrumental de laboratorio necesario para la fabricación y control de calidad de los productos;
- b) —Aplicar los privilegios y franquicias a que se refieren los incisos f) y g) del Arto 10 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial en las situaciones establecidas en los ordinales 5) 6) del Arto. 12 de dicha Ley los consignados en el Arto. 16 en sus respectivos casos.

Arto 2º.—Sométese al Señor Lewite propietario de la fábrica de chocolates y confites «Bambi» a todas las obligaciones que le impone el Capítulo IV de la Ley y señálasele el término de un año a partir de la fecha en que comienza a regir el presente Decreto, para que termine todas sus instalaciones y pueda importar dentro de ese término, libre de derechos de aduana, los artículos señalados en el acápite a) de este Decreto.

Arto 3º.—Notifíquese al Señor Lewite, el presente Decreto por medio del Oficial Mayor del Ministerio de Economía, para que dentro del término de treinta días a partir de su notificación manifieste su aceptación en forma legal.

Arto 4º.—Publíquese el presente Decreto en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) J. J. Lugo Marengo, Ministro de Economía en funciones.—(f) Karl J. C. H. Hueck, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Se Autoriza la Impresión de 31.050,000 Timbres Para Tabaco

No. 34

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico.—Autorízase la impresión de 31.050,000 timbres de tabaco de color café, de las características reglamentarias. El Director General de Ingresos celebrará el contrato para dicho contrato para dicha impresión, la cual se sujetará a la vigilancia establecida por la ley.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—(f) LUIS A. SOMOZA., Presidente de la República.—(f) Karl J. C. H. Hueck, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Contrato de Timbres

No. 83

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el contrato que literalmente dice:

Gustavo A. Guerrero, Director General de Ingresos, en nombre y representación del Gobierno de Nicaragua, por una parte, y el señor Mauricio Robelo, industrial, mayor de edad, casado y de este domicilio, en su propio nombre, que en el transcurso de este instrumento y para mayor brevedad se llamará «el Gobierno» y «el Contratista», respectivamente, convienen en celebrar el siguiente Contrato:

I

El Contratista se compromete a que en sus talleres de litografía ubicados en esta ciudad y por el procedimiento de litografía se imprima la cantidad de 31.050.000 Timbres de tipos y pormenores siguientes:

Timbres de Tabaco

Color:	Cantidad:	Valor:
Café	31.050.000	₡ 8.942.400.00

Total timbres a imprimirse: 31.050.000.

Pormenores de los Timbres de Tabaco:—Estos timbres tendrán una dimensión de 44x23 milímetros, medidas en las cuales van incluidos los márgenes respectivos. Sus leyendas son, en la parte superior: «Pagado el Impuesto de Consumo»; en la parte central, Escudo de Armas de Nicaragua dentro de una circunferencia con las palabras: «República de Nicaragua, América Central»; en la parte inferior las palabras «Decreto No. 213». Estarán impresos en pliegos de 207 timbres cada uno,

II

El Gobierno suplirá el papel necesario para la impresión de los timbres en las cantidades antes indicadas y las películas de transferencia y por cuenta del contratista serán la mano de obra, papel para ensayo, matrices y planchas de impresión, tinta fija de superior calidad, etc.

III

Todo el proceso de impresión objeto de este Contrato, desde la elaboración de matrices, confección de planchas directas de impresión, tiraje y su destrucción de las mismas planchas matrices, incineración, de sobrante si lo hubiere, estará supervisado y controlado por una comisión supervisora del Gobierno integrada por un representante del Ministerio de Hacienda, un delegado de la Dirección General de Ingresos y uno del Tribunal de Cuentas, quienes en el desempeño de sus funciones tomarán todas las medidas que aseguren el fiel cumplimiento de su cometido. Por su parte, el contratista se obliga a que en sus talleres no se imprima ni un timbre más igual o parecido a los que son objeto del presente Contrato, asumiendo las responsabilidades consiguientes en caso de falta. Esta comisión supervisora, al darse por terminada la impresión, levantará una acta dejando amplia constancia de las diferentes fases del proceso.

IV

Una vez impresa la especie conforme los términos del Contrato, el Contratista dará todas las facilidades para que dicha especie sea trasladada al Almacén General de Especies Fiscales, donde serán recibidas por el Jefe de dicho Almacén.

V

El Contratista se obliga a entregar la especie aquí contratada dentro del término de 22 días a contar de la fecha de la entrega del papel necesario para el tiraje y por su parte el Gobierno pagará al Contratista la suma de Diecisiete Mil Setenta y Siete Córdobas y Cincuenta Centavos, (C\$17.077.50), que representa el valor de la producción de los timbres a razón de C\$ 550.00 por cada millón, egreso que será imputado al Rubro Presupuestal 0710—2802, Servicios Impersonales, Sub-Rubro, Impresiones y Encuadernaciones del Presupuesto General de Gastos vigentes.

VI

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este Contrato si así lo creyere conveniente.

En fé de lo cual firmamos el presente en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los diecisiete días del mes de Febrero de

mil novecientos cincuentinueve.—(f) Gustavo A. Guerrero, Director General de Ingresos.—(f) Mauricio Robelo, Contratista.

Comuníquese.—Casa Presidencial. Managua, D. N., Febrero 21 de 1959.—(f) LUIS SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Karl J. C. H. Hueck, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 18274—B/U Nº 735205—C\$ 7.20

Once de la mañana del doce de marzo entrante remataráse mejor postor local este Despacho, camioneta chevrolet chasis número ocho mil cuatrocientos setenta y nueve A; motor número EAM tres mil cuarenta y dos.

Ejecución: Mutuo con prenda Industrial Leonor Ubilla de Barrios contra María Adela de Moraga. Dado Juzgado 1º de lo Civil del Distrito de Managua a las diez de la mañana veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—O. Carrasquilla.—C. Pallais G.

3 3

Nº 18273—B/U Nº 735206—C\$ 6.60

Once de la mañana del trece de marzo del corriente año, se rematarán al mejor postor máquinas de escribir «Underwood», portátil No. M. 2335166, y de mesa No. 11-7613213, local de este Juzgado.

Oyense posturas. Ejecución de Miguel Alvarado contra Manuel Gómez.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, febrero veintisiete de mil novecientos cincuenta y nueve.—O. Carrasquilla.—Alberto Canales Srlo.

3 3

Nº 18272—B/U Nº 735207—C\$ 6.80

Tres tarde doce de marzo corriente año, rematare juzgado, martillo, siguientes muebles: Refrigeradora marca Gibson, un juego de muebles sala de cuatro sillas, dos sillones y mesa. Buen estado de uso.

Ejecución de Juana González de Portillo contra José Aguilar Tablada y Francisca de Aguilar.

Secretaría del Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, febrero, veinticinco de mil novecientos cincuenta y nueve.—M. A. Sánchez Sanders, Srlo.

3 3

Nº 18262—B/U Nº 735204—C\$ 10.00

Cinco tarde del trece de marzo próximo, remataráse mejor postor local este juzgado, siguiente finca urbana: situado en barrio «El Paraisito» sobre novena calle Sureste, entre la veintiseis y veinticinco avenida, compuesta casa y solar, mide diez varas de frente, por cincuenta y cinco de fondo, limitada: Norte, novena calle sureste; Sur, antiguo camino a Sabana Grande; Oriente, propiedad de Salvador Gutiérrez y occidente, propiedad de Victorio Aburto.

Véndese por Ejecución de doña Dolores Sacasa viuda de Sevilla, contra Pablo Chávez Ayerdi.

Aceptanse posturas legales, no baje base de subasta, diez mil quinientos córdobas.

Dado en el Juzgado Civil Segundo del Distrito Managua, veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Las cinco de la tarde.—Francisco H. Borgen, Juez Civil Segundo del Distrito de Managua.—José Alej. Salinas C., Srlo.

3 3

Nº 18179—B/U Nº 735161—₡ 11.60

Once de la mañana doce de Marzo próximo subastaráse este Juzgado, finca agrícola Buenos Aires, ubicada sitio Las Fuentes, Comarca Tecuaname, esta jurisdicción, lindante: Oriente, terrenos de Santa Ana; Poniente, sitio Las Pilas; Norte, sitio Las Cuevas; Sur, del Rosario; respaldado por media caballería antigua, sitio Las Fuentes, con siguientes mejoras: Poltrero setenta manzanas; potrero ocho manzanas; huerta seis manzanas; dos casas de tejas, una de quince por ocho varas, con cuatro corredores, de tejas forrada en tablas, enladrillada; la otra de diez varas de largo, forma de cañon, con corredores; pozo con brocal y pilas de calicanto, corrales y chiqueros enclavados en una manzana, lindante especialmente: Oriente y Norte, monte inculco del sitio Las Fuentes; Poniente, camino a La Loma; Sur, Salvador Reyes Pulido; caserío comarca Tecuaname; lote ochenta manzanas, cercado alambre púas tres hilos, lindante especialmente: Oriente, José Argüello Cervantes; Poniente, caserío Tecuaname; Norte Los Portillos y camino a La Loma; Sur, camino al Papalonal.

Ejecuta: Domingo Barreto hijo a Andrés Aráuz.

Base posturas: Once mil ciento setenta córdobas.

Oyense posturas legales

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, trece Febrero mil novecientos cincuenta y nueve.—J. R. Saborio E., Srío. 3 3

Nº 18293—B/U Nº 732360—₡ 7.20

Once y media de la mañana once de Marzo este año, subastaráse en este juzgado casa y solar ubicados barrio San Felipe esta ciudad, alinderados: Oriente, predio sucesión Carlota Montenegro; Poniente, el de Francisco Pereira; Norte, mediando calle, Junta de Beneficencia y José Morales; Sur, hoyada río Pochote y Mercedes Martínez.

Ejecuta: Adán Pastora a Genoveva picado.

Base posturas: Cinco mil córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León veinticinco Febrero de mil novecientos cincuentinueve. R. Oscar Santos, Srío. 3 3

Nº 18228—B/U Nº 735184—₡ 9.00

Cuatro de la tarde del día Jueves diez y nueve de Marzo próximo, se venderá al martillo, local de este Juzgado: Un juego de mueble de sala color claro de roble, sillas amplias enjuncadas en el respaldo y asiento estilo bejuco de cuatro mecedoras dos sillones y una mesita; Un «Radio Phillips» número 22448; una Refrigeradora «Krisley Norge» color blanco enchinada, por ejecución de Consuelo de Urroz en contra de Nelly García.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, a las cuatro de la tarde del día veinticinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Franco H. Borgen, Juez de Distrito Civil de Managua, D. N.—José Alej. Salinas C., Srío. 3 3

Nº 18316—B/U Nº 785237—₡ 11.80

Cuatro tarde próximo diecisiete de Marzo corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor positor, predio urbano esquinado, situado en el Cantón de la Planta Eléctrica de esta ciudad, compuesto de solar, en el que hay construida una casa cañon de diecinueve varas de largo por cinco varas de alto y seis de ancho; otra casa cañon de cinco varas de largo y cinco de ancho; otra casa de tres y media varas de largo por cinco de ancho y además un porche de concreto de nueve por cinco varas, construcciones de taquezal y concreto; todo lindante: Norte, Chalet de Lola Elizondo y el de los señores Lacayo Pasos; en la parte denominada Villa Thelma; Sur, el de Abelardo Amaya, calle central en medio; Oriente, avenida en medio el de Carmen Balladarez; Poniente, el de María Lourdes Torres.

Ejecución: Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua, contra Haydée Espinosa viuda de Solórzano.

Base de la subasta: Veinticinco mil córdobas.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, Febrero veinticuatro de mil novecientos cincuenta y nueve.—Las cuatro de la tarde.—Lineado—año—vale—Franco H. Borgen, Juez.—Jose Alej. Salinas C., Srío. 3 2

Nº 18319—B/U Nº 686938—₡ 6.24

Once y media mañana diecisiete Marzo entrante, remataráse en este Despacho; rústica ubicada en el Rosario, de cuatro manzanas limitada: Oriente, Poniente, Sur, caminos públicos; Norte, Hilario y Daniel Mena.

Valorada mil doscientos cuarenta córdobas.

Ejecuta Medardo Martínez a Fernando Romero Campos.

Juzgado Distrito Civil Jinotepe, veintiseis Febrero mil novecientos cincuentinueve.—Victor Román.—Leonidas Sanchez Srío. 3 1

Nº 18286—B/U Nº 735212—₡ 7.88

Las diez de la mañana del doce de Marzo corriente año, local de la Iglesia la suspensión media cuadra abajo casa Cándida Padilla, véndese al martillo un radio Phillips de doce tubos, Serie No. E. 41329 E y un tocadisco Phillips, todo en buen estado de uso.

Ejecución: Cándida Padilla vs. Erlinda A. de Bustamante.

Oyense posturas lugar indicado.

Dado en el Juzgado Primero Local Civil.—Managua, veinte y siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Las diez y media de la mañana.—Rodolfo Morales Orozco, Juez Primero Local Civil de Managua.—Esperanza de Estrada—Sría. 3 1

Nº 18291—B/U Nº 721913—₡ 10.40

Once mañana trece Marzo próximo venderáse pública subasta en Local este Despacho siguientes propiedades: finca agricultura y café denominada Alaska, ubicada jurisdicción Posoltega, Departamento Chinandega, de quinientas doce manzanas, lindante: Norte, sitio Rama Gacha y Olomeguita; Sur, terrenos de Juan Hughes, mediando camino; Poniente, terrenos denunciados por Agustín Duarte; Oriente, Sucesiones Fernando Sánchez; perteneciendo a dicha propiedad, además, una caballería tierra, medida moderna en sitio Olomeguita, lindante: Oriente, Olocoton; Poniente, Olomega Grande; Norte, Olomega Grande; Sur, El Pozo. Lote terreno cuatrocientas manzanas, ubicado jurisdicción Posoltega, lindante: Oriente, terrenos de la «Joya» y «Alaska»; Poniente, quebrada de El Bongo; Norte, tierras de los Zeledones; Sur, Simona Zeledón.

Vendese en ejecución seguida por el Banco Nacional contra el Sr. José Salinas, por la suma de Doscientos catorce mil seiscientos treinta y dos córdobas, intereses, costas.

Oyense posturas cubran principal, intereses y costas.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, veintinueve febrero mil novecientos cincuentinueve.—Olivia Dávila Reyes, Sría. 3 1

Nº 18287—B/U Nº 735214—₡ 6.20

Tres tarde catorce corrientes, local despacho, remataráse predio urbano esta ciudad, solar casa, limitado: Oriente, Sur, calles; Norte, José León Zambrana; Poniente, Juana Manuela Tapia; valorados doscientos córdobas.

Ejecución: Ana Navarrete contra Ana Navarrete de González.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil.—Jinotepe, dos de Marzo mil novecientos cincuentinueve.—J. Alberto Ramírez.—Leónidas Sánchez.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 18113—B/U Nº 682491—\$ 6.12

Melecio Cerros, solicita título supletorio, lote terreno propio, cincuenta manzanas aproximadamente, sitio San Nicolás de Achuapa.—Departamento León, lindante: Oriente, sitio San Roque; Poniente terrenos de Achuapa; Norte, Cacala y Apasopo; Sur San Juan de Salale.

Interesados opónganse

Juzgado Civil Distrito.—León, seis Febrero mil novecientos cincuentinueve.—J. R. Saborío E., Srío.

3 2

Nº 18082—B/U Nº 708364—\$ 6.00

Concepción Hernández Vázquez, vecino San Lucas, pide título supletorio predio rústico jurisdicción San Lucas, lindante: Oriente, sitio San Juan Icaján; Occidente, Víctor Hernández; Norte, Carlos Castillo; Sur, Salomón Salgado.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Somoto, cinco febrero mil novecientos cincuentinueve.—Gilberto Caldera Raudez.—María Teresa de Olivas, Sria.

3 2

No. 18115—B/U No. 710788 \$7.08

Paulino Castellón Castellón, presentase este Juzgado solicitando título supletorio casa y solar esta ciudad, cantón «La Parroquia»; midiendo este treinta y tres varas frente por cincuenta fondo, y aquella veintidós varas largo por cuatro ancho, debidamente acotado conjunto, lindante: Oriente Engracia Rugama; Occidente, Ramona Tinoco, mediando avenida; Norte, predio solicitante; Sur, Lucas Torres.—Estimado Cinco Mil Córdobas

Oponerse legalmente.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Estelí, ocho mañana, siete Febrero mil novecientos cincuenta y nueve.—G. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

3 2

Nº 18088—B/U Nº 574086—\$ 4.80

Marcelo García solicita Título supletorio finca rústica esta Jurisdicción, limitada: norte, Pio Aguirre; Sur, Francisco González; Oriente, inculto; Occidente, Victoriano Solís.

Interesados opóngase.

Juzgado Local de lo Civil Jalapa, tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Alfonso Polanco S.—Srío.

3 2

Nº 18087—B/U Nº 574084—\$ 7.80

Victorina Soto, solicita título supletorio a) Casa de habitación, en este pueblo limitada: Norte, Andrés Briones; Sur, Clemencia Molina; Oriente, Toribia Aguirre; Occidente, Luis Izaguirre, mediando calle; a) finca rústica, veinticinco manzanas, esta jurisdicción; limitada: Norte, Juan Aguirre; Sur, Francisco González; Oriente, Marcelo García, Occidente, Romeo González

Interesados opónganse.

Juzgado Local de lo Civil.—Jalapa, tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Alfonso Polanco S.—Srío.

3 2

Nº 18132—B/U Nº 698816—\$ 5.04

Optaciano Medrano solicita Título Supletorio solar urbano situado la Puebla jurisdicción Rivas, limitado; Oriente: Leonardo Espinosa hermanos; Poniente: Francisco Guillén: Norte, Emilio Morales; Sur, calle.

Oposiciones treinta días,

Secretaría Juzgado Local Civil.—Rivas, veintiseis Enero mil novecientos cincuentinueve. G. García M., Srío.

3 2

Nº 18133—B/U No. 698817—\$ 6.40

Ramón Montiel pide Título supletorio dos solares urbanos, situados Popoyuapa jurisdicción Rivas, limitados: Primero, Oriente, Félix Ramón Bejarano Podiente, Manuel Alvarez; Norte, Laura Montiel viuda Martínez; Sur, Félix Ramón Bejarano.—Segundo: Oriente—Norte. Félix Ramón Bejarano; Poniente: Justa Montiel; Sur, Testamentaria Kegina Alvarez Cordero.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Rivas, veintiseis Enero mil novecientos cincuentinueve.—G. García M., Srío.

3 2

Nº 18156—B/U Nº 677948—\$ 6.96

Adrián Acevedo, solicita título Supletorio cuarenta hectáreas, limitados así: Norte, montaña inculta; Sur, Río San Juan; Oriente, Samuel Sandoval; y Occidente, José Sierra.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado de Distrito.—San Carlos, a veintidós días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Luis H. García—Marta Arceyut, Sria.

Es conforme San Carlos, veintidós de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Marta Arceyut Sria.

3 2

Nº 18134—B/U Nº 677996—\$ 7.56

Gregorio Campos Díaz solicita título supletorio de cincuenta manzanas de extensión situadas jurisdicción El Castillo, cultivadas café, cacao, banano y raicilla, con casa de madera techo de zinc, dentro siguientes linderos: Norte, Alfonso Quiroz; Sur, Daniel Urbina en el extremo Sur de la isla de Buena Vista; Poniente, río Sábalo y Este, baldíos nacionales estimada dos mil córdobas.

Quien tenga derecho opóngase.

Dado Juzgado de Distrito.—San Carlos, Río San Juan, treinta de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Luis Horacio García.—Marta Arceyut.—Sria.

3 2

Nº 18159—B/U Nº 697133—\$ 6.16

María Flores V. de Alguera, solicita título supletorio lote tres cuartos manzana, ubicado Caña Castilla, ésta jurisdicción, siguientes linderos: Norte, Rosa Alguera; Sur, Luisa Alguera; Oriente, Braulio Alguera; Poniente, Guillermo Acuña. Valorado Mil cien córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Granada, nueve Febrero mil novecientos cincuentinueve.—Edmundo Matus M., Srío.

3 2

Nº 18138—B/U Nº 671659—\$ 6.48

Felipe Montenegro, Jalapa pide título supletorio rústica ubicada San Pablo, aquella jurisdicción, cincuenta manzanas, cultivos: café, guineos y caña, hay casa, limitada: Norte, Virgilio Valladares; Sur, Tomás Duarte; Oriente, Natividad Herrera; Occidente, río Arenales.

Valórala, quinientos córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotal, nueve de Febrero mil novecientos cincuenta y nueve.—Julio C. Madridal.—Rey. Zúñiga, Srío.

Conforme: Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 2

No. 18149—B/U No. 699071 \$7.04

Antonia Fuertes de Miranda, solicita título supletorio finca urbana situada en Los Cerros, de esta jn-

risdicción, limitada: Norte, Felipa Fuertes de Espinoza, mide treintidós varas y media; Oriente, Felipa Fuertes de Espinoza, mide setenta y cuatro varas; Poniente, calle pública, mide ochentisiete varas; y Sur, calle pública mide cuarenticuatr varas.

Oponerse término legal.

Secretaría Juzgado Distrito Civil.— Rivas, veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Fernando Pasos Viales, Srío. Juzgado de Distrito.

3 2

No 18292—B/U No 735217—\$ 6.10

Ana Jacoba Jiménez de Gutiérrez, solicita Título Supletorio finca rústica en Comarca de Madera cincuenta hectáreas; Oriente, terrenos municipales, Poniente Nacionales, Norte Cerro El Peligro; Sur, terrenos de Filadelfia.

Opónganse término legal.

Juzgado Local Morrito diez Noviembre de mil novecientos cincuenta y cho.—Sebastián Rodríguez R.—Pablo Castillo C., Srío.

3 1

No 18301—B/U No 735226—\$ 6.00

Pedro Zarate, solicita título supletorio, solar urbano barrios Guadalupe, León lindante: Oriente, Francisco Ojeda; Poniente, Miguel Robelo, Norte mediando calle, José Lacayo; Sur, Aquilino Sandoval. Hay casa y mejoras.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veinticuatro Febrero mil novecientos cincuentinueve.—J. R. Saborio E., Srío.

3 1

CITACION

No. 18236—B/U No 735189 \$8 00

Cítase representantes legítimos de Arturo Cajina Gómez, para que dentro del tercero día de esta citación, comparezcan este despacho personarse demanda ejecutiva mutuo con prenda industrial que contra Arturo Cajina Gómez interpone Amalia Gaibardi de Guerrero, bajo aperecimientos nombrar le Guardador Ad-litem al demandado ausente si no comparecen.

Dado Juzgado Segundo Civil de Distrito de Magna, a las cinco de la tarde del día veinticinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Francisco H. Borgen.—Salinas, Srío.

3 1

Notificación

No. 18296—B/U No. 735220 \$ 10.00

El infrascrito Secretario del Juzgado 1o. de lo Civil del Distrito en el juicio de quiebra de la sucesión del Sr. Jorge Fiedler Zimmes, a solicitud de los sucesores del mismo notifico a los acreedores Stahlunion Export GmbH, Máximo Meyer, Hensehel Maschinenbau, Helin Hagener Elektrizitsindustrie, Schemacke & Kumpmann, Alejandro Stadthagen, Guillermo Nordalm padre, Guillermo Nordalm hijo, María de Nordalm, Guillermo Fiedler Nordalm, Emilia S. de Mejía, Carmen de Icaza, Ulrico Eitzen, Joaquín Cuadra Ch., P. J. Frawley, Ernesto y Federico Kelly & Co., Virgilio Argüello, Rosa de López, María Lea Malespín, Nelly de Padilla, Humberto Rosales, Mercedes Uriarte, Rosibel Vargas, Danelia de Rodríguez, Melisandro González, Josefa B. de Espinosa, Aniceto Rodríguez, Rodolfo Abaunza, Dora A. de Robelo, Es-

teban Duque Estrada & Co., Compañía de Comercio Exterior., José Jirón, Socorro de Castillo, Crisanta López, Ana Mora, Rosalina Brenes de Palacios y Josefina Gutiérrez, les notifico la providencia que literalmente dice:

«Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, dos de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Las once y cincuenta y cinco minutos de la mañana.—Se cita a comparendo a los acreedores del concurso para las nueve de la mañana del día nueve de marzo corriente.—O. Carrasquilla.—C. Reyes.—Srío».

Es conforme.—Managua, tres de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Entre líneas—y cinco—Vale. 2 2

Declaratorias de Herederos

No. 18300—BU No. 735225 \$ 3.64

Dr. Rafael Padilla Palma, como Guardador-Ad litem de la menor Noelia Montalván Velásquez, solicita declárese a esta, heredera de su madre María Luisa Velásquez de Montalván, unión hermano: María Esperanza, Ramiro: Cosme Aleida: Jiuber e Irma Montalvan Velásquez, Bienes: Casa y solar, Paz Centro, León, lindante: Oriente, Zeledón González Siria; Poniente, mediando calle, Magdalena Madriz; Norte Ramona Diaz Mayorga; Sur, mediando calle, sucesión Felipe Aguilar.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiseis Febrero mil novecientos cincuentinueve.—J. R. Saborio E., Srío. 1

No. 18302—BU No. 755227 \$ 4.68

Cleotilde Isaac Hurtado, solicita se le declare heredero en unión de sus hermanos: Pedro Joaquín, María Jesús, Paula, María Inés y Ramona Eva, de los bienes derechos y acciones que al morir dejó su padre Miguel Hurtado, todo sin perjuicio de la cuarta conyugal que corresponde a la conyuge sobreviviente señalo como bienes, finca rústica de ciento cincuenta manzanas, ubicada en jurisdicción de Asedades, Teustepe, este Departamento, limitada: Oriente: propiedades de Isaac Hurtado, Fautino Marenco y Aquiles Bravo: Poniente: Josefana Incer; Norte: Josefana Incer y Aquiles Bravo; Sur Napoleón Hurtado, Tofila Martínez y Beatriz Lira.

Quien crease con mejor o igual derecho opóngase término legal. Dado Juzgado Civil del Distrito, Boaco, veintiseis de Febrero de mil novecisntos cincuenta y nueve. E. Sotomayor V.—J. Guzmán G.—Srío. Es conforme.—J. Guzmán G. 1

No. 18303—BU No. 735227 \$ 6.28

Víctor Manuel González, solicita se le declare heredero con sus hermanos: Francisco, Pablo, Leoncia, Bernarda y María de la

Asunción, de los bienes derechos y acciones de su madre Simona Peña viuda de González, y que son: a) predio urbano, ubicado en San Lorenzo, compuesta de casa y solar, limitado así: Oriente: cincuenta varas, predio de Juana Huete; Poniente: treinta y ocho varas, predio de Elena Mejía; Norte: veinticuatro varas, predio de Esteban Flores, calle en medio; Sur, treinta y ocho varas, predio de Luz viuda de Oporta; b) finca rústica ubicada en San Lorenzo, veinte manzanas superficie, limitada: Oriente, Tomás Ramón Flores, Andrés Abelino Gómez y Luz viuda de Oporta; Poniente; Emiliano Sandoval y Joaquín Ramírez; Norte; Emiliano Sandoval y Luz viuda de Oporta; Sur, Julia de Guerrero; c) rústica una manzana, ubicada en San Lorenzo, limitada: Oriente; Luz viuda de Oporta y Ramón Huete; Poniente bajadero al río El Guapote y Luz viuda de Oporta; Norte: casa y solar de la Sucesión de doña Simona Peña viuda de González; Sur; Luz viuda de Oporta.

Quien crease con igual o mejor derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil de Distrito. Boaco, veinticinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—E. Sotomayor V.—J. Guzmán. G. Srio.

Es conforme con su original.—J. Guzman G. Srio. 1

Citaciones de Procesados

No. 36

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Bartolo Ocón, de calidades ignoradas para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Víctor Villagra, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Belén, bajo apercibimiento de someter la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y de que las sentencias que se dicten causen los mismos efectos que si estuviere presente. Se recuerda a las Autoridades la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar en donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal de Distrito de Rivas a las ocho de la mañana del día veintiocho de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Mariano Pérez D. Fernando Pasos Viales.—Srio.

Es conforme. Rivas, veintiocho de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Fernando Pasos Viales.—Srio. 1

No. 31

Por primera vez cito y emplazo al procesado Francisco González de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a

defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Remigio Girón, quien fué de treinta y ocho años de edad, agricultor y del domicilio de la Paz Centro y de estado Civil ignorado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los once días de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Francisco Meléndez.—Ernesto Madriz Srio.

Es conforme.—León, seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Testado.—Milciades Reyes DM.—No vale.—Entre líneas.—Ernesto Madriz. Vale.—Ernesto Madriz, Srio. 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono No 37-71.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	• 0.20	Por trimestre.	• 15.00
Número retrasado	• 0.30	Por semestre.	• 25.00
Por mes	• 5.00	Por año	• 45.00

Para el Exterior:

Por semestre	US\$ 6.00
Por año	• 11.00

Por la publicación de élises, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se trata de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a la Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.